

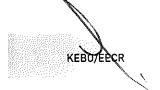
ACUERDO: DCC/4463/2025 Tepic Nayarit, 28 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: SUSAN LORENA PEREZ GOMEZ.

DOMICILIO: CALLE AMADO NERVO No. 18, COLONIA CENTRO, TEPIC NAYARIT, C.P. 63000 DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

## ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 16:00 horas, del día 28 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/3879/2025 de fecha 23 de septiembre de 2025, al contribuyente SUSAN LORENA PEREZ GOMEZ. toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 29 de septiembre de 2025 levantada por el notificador ejecutor Jose Luis Nuñez Sanchez, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/539/2025 con fecha de expedición de 01 de julio de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/3879/2025 de fecha 23 de septiembre de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente 131/2015 de fecha 11 de septiembre de 2023, por un importe histórico total de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente SUSAN LORENA PEREZ GOMEZ, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Navarit: 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Navarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







#### ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/3879/2025 de fecha 23 de septiembre de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente 131/2015 de fecha 11 de septiembre de 2023 por un importe histórico total de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente SUSAN LORENA PEREZ GOMEZ. Impuesto por la INSTITUTO DE JUSTICIA LABORAL BUROCRATICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

**SEGUNDO**. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN VETH ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.

KEBO EECR





#### MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	SUSAN LORENA PEREZ GOMEZ.	R.F.C.: PEGS700326DR6	
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE AMADO NERVO No. 18, COLONIA CEI	NTRO, TEPIC NAYARIT, C.P. 63000	
EXPEDIENTE LABORAL	31/2015		
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO.	JLB/SCMT/282.IX/2022		
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	11 DE SEPTIEMBRE DE 2023		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	INSTITUTO DE JUSTICIA LABORAL BUROCI	RATICA DEL ESTADO DE NAYARIT	

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que a través del acuerdo de fecha 11 de septiembre de 2023, se hicieron efectivos los apercibimientos decretados en actuaciones dentro del juicio laboral 131/2015, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectue el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

#### LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

#### **ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.**

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole







al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas se hicieron efectivas mediante acuerdo de fecha 11 de septiembre de 2023, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
IJLB/SCMT/282.IX/2022	\$5,000.00	140.8670	129.5450	1.0873	\$437.00	\$5,437.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Agosto 2025	140.8670	10 de septiembre de 2025
Agosto 2023	129.5450	08 de septiembre de 2023

#### Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

#### GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los limites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
23 de septiembre de 2025	Requerimiento de pago y embargo de Bienes	\$5,437.00	2%	\$109.00	\$560.00

TOTAL, DE ADEUDO.





De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
IJLB/SCMT/282.IX/2022	\$5,000.00	\$5,437.00	\$560.00	\$5,997.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ALBERTO NIEVES, ANDRES AVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, ARNULFO TADEO LOPEZ DELGADO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARLOS ALBERTO ARELIZ SANDOVAL, CARMEN ANDRADE ZAMORA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTES, CLARA ISABEL DOMINGUEZ CAMPOSECO, DANIEL BARRIOS GONZALEZ, DANIEL ENRIQUE GONZALEZ SERNA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRIGUEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, GABRIEL GAUDENCIO VILLA GOMEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, HECTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCIA, JOSE ALBERTO VARGAS TIRADO, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JESUS LOIZA GUEVARA, JOSE LUIS SANCHEZ NUÑEZ, JOSE VEGA JIMENEZ, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, JUAN FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ, JUAN PABLO HERNANDEZ ARELIZ, LUIS CESAR AVILA HERNADEZ, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ROBERTO NICOLAS ARCOS PARRA, SOCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá

actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

CONCEPCIÓN IVETH ALONZO ONE PHONE ADMINISTRACION Y PARA

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	SUSAN LORENA PEREZ GOMEZ.	R.F.C.: PEGS700326DR6		
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	ALLE AMADO NERVO No. 18, COLONIA CENTRO, TEPIC NAYARIT, C.P. 63000			
EXPEDIENTE LABORAL	131/2015			
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO.	JLB/SCMT/282.IX/2022			
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	11 DE SEPTIEMBRE DE 2023			
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	INSTITUTO DE JUSTICIA LABORAL BUROCI	RATICA DEL ESTADO DE NAYARIT.		

### REQUERIMIENTO DE PAGO

En $\sqrt{1epic_1}$ $\sqrt{avgrit}$ - siendo las $\sqrt{2ez}$ - horas con
Veloticioco minutos del día VELNTINUENE de Septiembre de Dot mil Veloticio
en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC13837912025 de fecha Verotitos — de
<u>Septiembre</u> de <u>Dos mil Veintigno</u> el suscrito notificador y ejecutor C.
adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaria de
Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero.
122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado
en de la companya de
— de 505 a N LORENA PEREZ GOMEZ persona buscada o quien legalmente lo
de 503 AN CORFNA PERF2 GOMEZ persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito
fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente
documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en
los indicadores oficiales con el numbre de la calle —
Amada Wervo, entre la Avenda Mexico y la
calle vergeruz, y por tener a la vista el humero
extence 18 precipiones del dansiglio en que se
actual el cual conside con el señalado pora
llever a cape to diligencia
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse quien manifiesta ser mayor de
edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación
con el destinatario, lo cual acreditó
con señalando que tiene la calidad de
con el <u>destinatario</u> y quien se identifica con
, número, de fecha
expedida por
vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales
son

11 Co Testado No Tiene Validez, Constell Jad.



motivos señalados en atiende en el domicilio se en	el mismo, procedo a requerir y que ha quedado descrita, pe cuentra en el domicilio, hacie	la presencia del co rsona que informó e ndo constar que pa	ntribuyente o su rep expresamente que el ra esta diligencia	resentante legal, l contribuyente o s 0 — procedi en	a la persona que me u representante legal ó citatorio, el cual se su carácter de
		n el mismo. Con m te legal, aten	otivo de lo anterior diendo a mi	nuevamente requiliamado quie	iero la presencia del n dijo llamarse
para atender el acto, o	quien manifiesta tener la cali	dad de			
con_		número	y quier	n se	
		_ numero _		expedida	<del></del>
			te		
documento que contier	ne fotografía y que correspond	de a los rasgos fisor cuales	nómicos de la perso	ona con quien se e	entiende la diligencia, son:
			-		
		rocedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona qué me adado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia			
LIDO VOZ GUO GO TUVO G	a la viata ao daywalya al nastas				
, una vez que se tuvo a	con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante ntes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse acto, quien manifiesta tener la calidad de, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal acto, quien manifiesta tener la calidad de, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal acto, quien manifiesta tener la calidad de, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal expedida por vigente  L'uvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en el acquerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este mormento en el domicilio no e se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de				
9					
su representante legal las penas en que incur	manifestando ser mayor de e ren las personas que declarar miento, que el contribuyente y	edad y tener capacion con falsedad ante of surfalsedad ante of surfalsedad ante of surfalsed and sur	dad legal para ateno autoridad distinta a l e legal no se encuen	der la presente dil a judicial, me infor tra en este mome	igencia apercibida de ma expresamente en nto en el domicilio no
	P		y po	or esa razón en	este acto procedo a
descrita, persona ante identificación número vigencia hasta el día 3 Ingresos de la Secreta fracción XII, XIII y LII, e	B1 de diciembre de 2025, do ria de Administración y Finanz n relación con el artículo 9 frac	dito que actúo con cumento expedido cas del Poder Ejecut	el cargo de notifica , con fecha d por el L.C. Antonic ivo del Estado de Na	dor y ejecutor me e expedición <b>01 c</b> o <b>Vázquez Pardo</b> ayarit, con fundam	diante constancia de de julio de 2025 con , Director General de nento en el artículo 35
			ia de requerimiento	de pago y/o emb	and the same of th
manifiesta	N#0 50	- W		calidad	
				, const. ang. 2003 at 1 a 12 a 7 a	
1	acreditando	su	pe	rsonalidad	con
, manifestando bajo pro	otesta de decir verdad que dici	has facultades no le	han sido modificada	as, revocadas o su	spendidas a la fecha,

11 Lo Testado No Tiene Validoz, Conste 12 Phob.



or lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que virigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con
de fecha expedic
or vigente, documen
ue contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuale
on:
na vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamien e ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual n dentifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación lo, con fecha de expedición 01 de julio de 2025 con vigencia hasta el de diciembre de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretar e Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, e elación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutiva el Estado de Nayarit.
acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legale importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado pago en cantidad de \$ 5,997.000 Conco modo conserve o fos poue o fa y Sie fe Pesos do 100 model cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en es acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimier contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscriptoropiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que su contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que de contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que de contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que de contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que de contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que de contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que de contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal de crédito

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

Se notifica y Emborgo via Estrados con Fundamento en el Articulo 98 fracuen II, en relación con el Articulo 97

del codigo Fiscal Del Estado de Najorit-

11 Lo Testado No Flene Validiza Conste Las



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	SUSAN LORENA PEREZ GOMEZ.	R.F.C.: PEGS700326DR6		
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	ALLE AMADO NERVO No. 18, COLONIA CENTRO, TEPIC NAYARIT, C.P. 63000			
EXPEDIENTE LABORAL	131/2015			
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO.	JLB/SCMT/282.IX/2022			
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	11 DE SEPTIEMBRE DE 2023			
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	INSTITUTO DE JUSTICIA LABORAL BUROCRATICA DEL ESTADO DE NAYARIT.			

# ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125, 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos designados se pegaren a firmar al término de la diligencia dicha a circulado de Sagonados se pegaren a firmar al término de la diligencia dicha a circulado de Sagonados se pegaren a firmar al término de la diligencia dicha a circulado de Sagonados se pegaren a firmar al término de la diligencia dicha a circulado de Sagonados se pegaren a firmar al término de la diligencia dicha a circulado de Sagonados se pegaren a firmar al término de la diligencia dicha a circulado de Sagonados se pegaren a firmar al término de la diligencia dicha a circulado de Sagonados se pegaren a firmar al término de la diligencia dicha a circulado de Sagonados de
and a minimal at termino de la dilidellota, dichas circunstancias no atenta la legalidad del embergo, ente la sual
que designa testigos, siendo el C quien se identifica con
numero de fecha
V 61 (.
número de fecha
POI
bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor, no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de embargados, siendo estos los que se describen a continuación:
con quen dessa entender la diligancia no la conocaran en el comicilio senala do procedo a embargar el predio Confolio real Mumaro 271550



		-		
	-			
	gna como  Contro , quien a osición de la Secretari ncurren los depositario	depositario de con domicilio cepta el cargo y protesta de Administración y Fir	los bienes particular a su fiel desempeño q nanzas del Poder Ejec	en su al ubicado uedando cutivo del
finalmente, el suscrito notificador- ejecutor hace con  No CONOCEN OL CO  SERGIO CO POCO  de Requer mento de	istar que, en la pres		itaron los siguientes	hechos:
no habiendo más hechos que hacer constar, se di no le 2 con Cuarco ta Septiembre de Dos modo copia, de la cual se entregó un ejemplar de la misma al co	Verntiern	tos del día <u>Vero</u> , levantái	ndose la misma en c	de original y
EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA FIFICA Y ENDOGO ULA ESTENDOS CON FUN	olamento en el	Actualo 98	OOR-EJECUTOR	/
stado de Noyart.  NOMBREY FIRMA SE NOTIFICO	DEPOSITARIO	/sa/	Los Nonce	Sone
CON el ALTIWIO 97 del CO	plane nto en el od 190 F150   O NOMBRE Y FIRMA	Altiwolo 98, 1	fracion /1, en Woyasit. TIGO	rela
NO Se Designaron-		NO 50	<u>Designaron</u> EY FIRMA	

11 Lo Testado No Tieno Validez, Conste " Flob.





Oficio SAF/DGI/539/2025. Asunto: Se expide constancia de identificación. Tepic, Nayarit; 01 de julio de 2025.

#### A quien corresponda:



2021-2027 DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso q), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio alla 2020 y en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones RECEITAR DE DANS RECEIVEMENTAL, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX v 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX v XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expíde la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. José Luis Núñez Sánchez, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes NUSL791111P73.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.





El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Vazgrez Pardo,

Director General de Ingresos BIERNO DE LETADO DE NAVARIT

202 - 2027 SECEDARE DE POMINISTRUCION VENNANZAS DIRECCION GENERAL DE INCRESOS



DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR			
Autoridad emisora: DIRECCION DE COBRO CONCTIVO — — — — Domicilio: Av. Zgcatecat 83, 3en Piso, Colono Cotto, Tenic			
Domicilio: Au. Lacatecar 83, 3ex Pisa, Colonia Conto, Tepic			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR			
Registro Federal de Contribuyentes: PEGS 700376 DR6 — — — —			
CURP:			
Nombre, Denominación o Razón Social: SUSAN LORENA PEREZ GOMEZ			
Domicilio: Calle Amado Nervo No. 18, Coloma Cent			
Teple Noyaut, CP. 63000			
Referencia: Entre Au Mexico y Calle Veracion Norte.			
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR /			
Número(s) de oficio o de control OFICIO NO. OCC/ 3879/2025			
De fecha(s): 22 de Septiembre de/ 2025 -			
TOTAL PROPERTY METALLIA STREETS OF THE STREETS OF THE STREETS			
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS			
En <u>lepici Woyorif</u> siendo las <u>Diez</u> horas con <u>Cineo</u> minutos			
del día VEINTINUEUE del mes de SEPTIENBRE del año 2025 —, el suscrito C.			
close luis Nunc2 Sanhe2 — adscrito al Departamento de Notificación y			
Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos,			
dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder			
Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con			
la constancia de identificación número <u>5AF/D61/539/2025</u> con yigencia del			
01 de Julio de/ 2025 — al 3/ de Diciembre de/ 2025			
expedida con fecha 0/ de Julio ole/ 2025, por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en			
su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16,			
párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y			
18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de			
Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo,			
OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA			
QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el			
Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación			
el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto			
de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020			
y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19,			
21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del			
Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del			
Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto			
publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los			
siguientes hechos:			
orbatement inclined.			
11 to Testado No Tiene Validez, Conste " Jah			
11/h /petcolo NO /lene Vg/10021 Conste to			

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



NO CONOCEN AT CONTRIBUYENTE EN EL EDIFICIO derde
se enwentran vanos locales que pertenecen a
otiernos del Ajuntomiento de Tepic, como son
lo Consejena chadica y la controloga monerpal,
en el primer piso, ademos del cafe diligenias
y un local deshabitado abandonado donde -
antenermente era un consultario dental que cuenta
con un anuncio en la entrada principali el cual indieg
combre de domiglio a la calle lerdo ## 261,
entre P. Sanchez y Guadalajara de la Colenia Canta,
9515th 9 ese way y no conocen al contributentes
En los diferentes jurgles de la calle Amado Nervo
Ponjente No. 18 po canaces al Contribujente. Rejers 19
calle Anodo Nervo openie y no existe el numio
les pumeracies inicia con el pumero Treinta (30)
195 Congetenstices all Damiglio Anado Nervo Ponente
No. 18 San : Edificio de Tres plontas tachada Colon
ciena, puesta exterior de rejas colos prara, en
el interior exister locales del Aquitamiento de Temer y cafe.
The state of the s

### Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las horas con vente minutos del día ventro veve de Geptiembre del 2028 en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

# Croquis de ubicación del domicilio

CATED RAL)	PLAZA PRINCIPOL	Presidench Honupal
DU. MEXICO	AMBOO NERVO	VERNCRUZ

Nombre v Firma

Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77

